

INDEMINIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO:

DISTANCIAS KILOMÉTRICAS

Las distancias kilométricas entre las distintas localidades, en general, serán calculadas con arreglo a las que figuren en el Mapa Oficial de Carreteras editado por el Organismo competente de la Administración/Servicio del Estado.

La compensación a percibir será la cantidad que resulte de aplicar a los kilómetros recorridos, 0,19 euros en el supuesto de uso de automóvil y 0,07 euros en el supuesto de motocicleta.